

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs
Anuncios Oficiales			
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	1191	Ayuntamiento de Villafufre	1192
Jefatura de Obras Públicas de Santander	1191	Administración de Justicia	
Administración Económica			
Delegación de Hacienda de Santander.....	1192	Providencias judiciales.....	1193
Anuncios de Subastas		Administración Municipal	
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	1192	Ayuntamientos de: Valdeolea, San Pedro del Romeral, Herrerías, Ruesga, Villacarriedo, Cabuérniga, Ampuero, Los Corrales de Buena y Potes	
			1193

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Con fecha 12 del corriente mes, el ilustrísimo señor director general de Trabajo me dice lo que sigue:

"El excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha acordado que, con efectos desde primero de enero de 1951, el artículo 17 de la Reglamentación de Trabajo en las Porterías de Fincas Urbanas de Santander, de 15 de abril de 1948, quede redactado en la siguiente forma:

Artículo 17. Los domingos y el día 18 de julio lo disfrutarán los porteros libremente en concepto de descanso dominical, pero en ningún momento podrá quedar la portería abandonada, debiendo dejar al cuidado de la misma a algún familiar

o persona autorizada para habitar en la portería".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Santander, 19 de diciembre de 1950.—El delegado provincial de trabajo, Francisco Javier Ugarte..

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras.--Expropiación

Habiéndose hecho efectivo el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que en el término municipal de Valdebezana (provincia de Burgos), han sido ocupados con motivo de las obras de variante entre los puntos kilométricos 330,408 y 343,076, de la C. N. de Burgos a Santander, trozo primero (Variante del Escudo), se ha señalado

el día 29 del actual, a las 11 horas de su mañana, para verificar dicho pago en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a presencia de la autoridad municipal y del señor Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los propietarios interesados y demás efectos.

Santander, 20 de diciembre de 1950.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

Carreteras.--Expropiaciones

Habiéndose hecho efectivo el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que en el término municipal de Piélagos han sido ocupados con motivo de las obras de variante de la C. N. de Burgos

a Santander, entre los kilómetros 382,162 y 384,094, trozo único, se ha señalado el día 28 del actual, a las 11 horas de su mañana, para verificar dicho pago en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, a presencia de dicha autoridad municipal y secretario de la Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los propietarios interesados y demás efectos.

Santander, 20 de diciembre de 1950.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Fondo de Corporaciones Locales

El excelentísimo señor director general de Contribuciones y Régimen de Empresas, comunica a este men de Empresas, comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

Reintegros ejercicio 1947

Con fecha 27 de octubre de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar:

Ayuntamiento, Comillas; cupo definitivo, 9.008,63; cantidad anticipada, 12.741,76; diferencias a librar, 3.733,13 pesetas.

Ayuntamiento, Puenteviego; cupo definitivo, 12.219,74; cantidad anticipada, 13.687,56; diferencias a librar, 1.467,82 pesetas.

Ayuntamiento, Reinosa; cantidad anticipada, 60.338,76 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que pueden interponer, en el plazo de quince días, siguientes a su publicación, el recurso que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Santander, 13 de diciembre de 1950.—El delegado de Hacienda, Angen Pesini.

El excelentísimo señor director general de Contribuciones y Régimen de Empresas, comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

Con fecha 27 de octubre de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar:

Ayuntamiento, Arnuero; cupo definitivo, 10.050,27; cantidad anticipada, 8.269,96; diferencias a librar, 1.780,31 pesetas.

Ayuntamiento, Noja; cupo definitivo, 7.250,60; cantidad anticipada, 5.438,00; diferencias a librar, pesetas 1.812,60.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que pueden interponer, en el plazo de quince días, siguientes a su publicación, el recurso que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Los indicados Ayuntamientos tienen a su disposición, en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que les corresponden.

Santander, 7 de diciembre de 1950.—El delegado de Hacienda, Angen Pesini.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto de subasta

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Por el presente hago saber; Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, a instancia de don Jaime Fernández Diestro, contra don José Domingo Lloreda Barreda, se sacan a pública subasta, por el término de ocho días, los bienes muebles que después se dirán, de la propiedad de este último, señalándose para su celebración el día doce del próximo mes de enero y hora de las doce de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

	Pesetas
1.º Un comedor chapeado, con mesa, trinchero y seis sillas tapizadas, tasado en	1.500
2.º Un armario de dos cuerpos, sin luna, de chapá de nogal, en	375
3.º Un armario de tres cuerpos, con luna, chapeado en nogal, en	825
4.º Una coqueta, chapeada, en	250
5.º Dos mesitas chapeadas, en	190
6.º Dos butacas mecedoras, de madera y cuerda, en	160
7.º Un tresillo, tapizado en marrón, en	1.400
8.º Cuatro sillas, tapizadas en marrón.....	120
9.º Una mesita, en ...	75
10. Un mueble pequeño, biblioteca, en	150
11. Un armario de alisa, en	250

Condiciones y advertencias

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, al menos, el diez por ciento del valor de la tasación.

Tercera. Los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don Luis Lloreda Barreda, mayor de edad, casado, de esta vecindad, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Torrelavega a once de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de primera instancia, E. García Sánchez.—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción: 289 ptas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

El día treinta del corriente mes, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento la subasta de la recaudación de varios arbitrios municipales para 1951, cuyo modelo de proposición se inserta a continuación, pudiendo ser examinado el pliego de condicio-

nes en la Secretaría municipal; de diez a doce de la mañana, los días hábiles.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación de los arbitrios municipales de ... para 1951.

(Fecha y firma del proponente.)

Villafufre, 10 de diciembre de 1950.—El alcalde, Jesús F. Ramírez.

Derechos de inserción: 101 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Antonio Vacas Rojas, de 31 años, natural de Bujalance, jornalero; cuyo último domicilio tuvo en Andorra; y Gregorio Vidal Terrón, de 18 años, soltero, jornalero, natural de Alcañices, el cual se supone trabajando en la provincia de Santander, ambos procesados en el sumario número 11 de 1950, sobre robo; como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Híjar, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Híjar a 27 de noviembre de 1950. El juez de instrucción, P. Aznárez.

Cándido Cesáreo Cué Iglesias, de 22 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Luis y Veñeranda, natural de Ruiloba y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de diez días, con el fin de ser notificado, indagado y constituirse en prisión, acordada en sumario 88 del corriente año, por hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial la busca y prisión de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El juez, Antonio Gómez Reino.—El secretario, Alfonso Alvarez. 1768

Don Florencio Bárcena López, juez de paz de Valderredible,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas en virtud de orden del señor juez de instrucción del partido, por hurto de unos zapatos, un chaleco y cuatro kilos de cecina, por don Ignacio García Fernández a don Pedro Gutiérrez Alonso, a cuyo fin se ha acordado citar al referido Ignacio, de 19 años de edad, hijo de Ignacio y Margarita, de Otáñes (Castro Urdiales), vecino de San Felices de Buelna, del partido judicial de Torrelavega, hoy en ignorado paradero, al juicio de faltas, al objeto de que comparezca en el mismo personándose en forma, dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Valderredible a 13 de diciembre de 1950.—El juez de paz, Florencio Bárcena.—El secretario, Luis Méndo.

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en ejecutoria relativa a la causa 88 de 1947, sobre hurto, contra Pedro Galdiano Salcines, tiene acordado se haga saber por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, que por sentencia dictada en referida causa, se condenó al procesado, entre otras penas, a que abone al perjudicado Julián Suárez Olea, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Velasco, 13, quinto, la cantidad de veinticinco pesetas, como indemnización de perjuicios.

Y para que tenga lugar dicha notificación, expido la presente, en Santander a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario (ilegible). 1793

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Por medio del presente se hace saber: Que la Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, conforme al artículo 226 del Decreto de 25 de enero de 1946, por

el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al iustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, conforme al artículo 238 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente edicto.

Valdeolea a 29 de noviembre de 1950.—El alcalde, A. López. 1777

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 del actual, aprobó la propuesta de la Comisión de Hacienda para los suplementos de créditos en el vigente presupuesto, con cargo al superávit resultante en la liquidación del ejercicio de 1949, en la forma siguiente:

Al capítulo primero, artículo sexto, concepto primero, 112 pesetas; al capítulo primero, artículo sexto, concepto segundo, 170 pesetas; al capítulo primero, artículo séptimo, concepto primero, 200 pesetas; al capítulo primero, artículo onceavo, concepto primero, 200 pesetas; al capítulo quinto, artículo segundo, concepto primero, 905 pesetas; al capítulo sexto, artículo primero, concepto primero, 221,50 pesetas; al capítulo sexto, artículo primero, concepto sexto, 100 pesetas; al capítulo octavo, artículo primero, concepto quinto, 1 peseta; al capítulo doceavo, artículo cuarto, concepto único, 100

pesetas, y al capítulo décimooctavo, artículo único, concepto único, 2.000 pesetas.

Total 4.009,50 pesetas.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral a 30 de noviembre de 1950.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO de HERRERIAS

El Ayuntamiento ha acordado, en principio, transferir la cantidad de siete mil ciento cuarenta y tres pesetas y 60 céntimos, de los capítulos 1, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 13, a los capítulos 1, 2, 4, 7, 10 y 18, del vigente presupuesto de gastos.

El expediente, con especificación de conceptos y cantidades parciales, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen y reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, ante el delegado de Hacienda.

Herrerías, 9 de diciembre de 1950.
El alcalde, Julio Rubín. 1813

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

A efectos de examen y reclamación se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de transferencias acordadas por este Ayuntamiento, de unos a otros capítulos y artículos, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Ruesga, 9 de diciembre de 1950.
El alcalde, P. Cerecedo. 1814

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones, en su caso, pertinentes.

Villacarriedo, 11 de diciembre de 1950.—El alcalde, Germán Pérez.

1815

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1951, y las ordenanzas

de prestación personal y de transportes y recargo de consumo de gas y electricidad, queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Cabuérniga, 12 de diciembre de 1950.—El alcalde, Jesús Lucas.

1816

Confeccionado por el comisionado del Servicio de Hacienda el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1945, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días después, podrán formular los interesados las reclamaciones que convengan a su derecho, teniendo en cuenta que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Cabuérniga, 10 de diciembre de 1950.—El alcalde, Jesús Lucas.

1808

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, según determinan los artículos 227 y 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 229 de mencionada Ordenación.

Lo que se hace público a dichos efectos.

Ampuero, 7 de diciembre de 1950.
el alcalde, J. Gutiérrez. 1811

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del actual, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto Ordenador de las

Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Prorrogada la vigencia de las ordenanzas para la exacción del recargo sobre impuestos de gas y electricidad, del arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones que se sirvan al público en bares, cafés, tabernas, etc., sobre el impuesto de cinco céntimos sobre vinos corrientes, sobre aplicación de los particulares de la tarifa quinta, de la contribución de consumos de lujo, y modificada, en cuanto al recargo municipal la de la contribución industrial y de comercio, cuya prórroga, después de dicha modificación, también se acordó, y la de compensación económica por supresión del repartimiento general de utilidades, las cuales regirán mientras circunstancias especiales no aconsejen su modificación, quedan también expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Luena a 9 de diciembre de 1950.—
El alcalde (ilegible). 1810

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Formada la matrícula de la contribución Industrial y padrones de Vehículos de tracción mecánica, para el año 1951, quedan dichos documentos expuestos en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Los Corrales de Buelna, 7 de diciembre de 1950.—El alcalde, A. Anívarro. 1800

AYUNTAMIENTO DE POTES

Instruido expediente de suplemento de crédito a varios capítulos del presupuesto de gastos del año actual, con cargo al superávit del presupuesto refundido, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Haciendas locales, a los efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Potes, 13 de diciembre de 1950.
El alcalde accidental (ilegible).

1819